

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA
SALA DE DECISIÓN CIVIL-FAMILIA-LABORAL

JHON RUSBER NOREÑA BETANCOURTH
Magistrado Sustanciador

Julio, 30 de 2019

RAD: 44-001-31-05-002-2017-00057-01. Proceso Ordinario Laboral promovido por ALDO RAFAEL HENRIQUEZ MEJIA VS PORVENIR Y COLPENSIONES.

Auto de Sustanciación Laboral

TRAMITASE el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada, y por encontrar reunidos los requisitos consagrados en el artículo 325 del CGP y el artículo 69 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social en lo correspondiente al grado jurisdiccional de Consulta, y fíjese fecha para celebrar audiencia de **ALEGACIONES** y **FALLO**, para el día **13 de Agosto de 2019**, a las **2:20 PM**.

Además, se observa que efectivamente los Honorables Magistrados de la Sala Civil Familia Laboral de este Tribunal Dra. Paulina Cabello Campo y Dr. Carlos Villamizar Suarez se encuentran impedidos para conocer del presente asunto conforme lo reglado en el artículo 141 causal 2 y 6, por las razones que esgrimen en los memoriales obrantes en el cuaderno 2 del proceso de la referencia razón por la cual se **ACEPTAN** los impedimentos manifestados los Magistrados y se **NOMBRA** a los doctores **EMERSON CHARRIS GARCIA** e **JAIME RAFAEL SERRANO DIAZ**, como conjuces para el conocimiento del asunto de la referencia.

Procédase a la notificación y posesión por secretaria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JHON RUSBER NOREÑA BETANCOURTH.
Magistrado.